

ACUERDO No. 033 DE 2024 (junio 27)

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Maestría en Filosofía**,
adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación titulado “Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior” establece que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el artículo 13, literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades,

ACUERDO No. 033 DE 2024 (junio 27)

Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 015 de 2021 se adoptó la Política de Educación Superior Inclusiva y Diversa que fortalezca el ingreso, permanencia y graduación a poblaciones vulnerables de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 021 de 2023 se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2023-2026.

Que a través del Acuerdo 070 de 2023 se actualiza la Política Académica de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 071 de 2023 se actualiza el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación, forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un programa de pregrado en Licenciatura en Filosofía, con Registro calificado según Resolución MEN No. 004675 del 12 de abril de 2024; y Acreditación de Alta Calidad según Resolución No. 11579 del 17 de julio de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Filosofía.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Filosofía se origina por iniciativa de los grupos de investigación Filosofía Sociedad y Educación (GIFSE) y el grupo de investigaciones filosóficas Kairós.

Que los grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Vórtice, Ereignis, también constituyeron un apoyo fundamental en la construcción del programa de posgrado de Maestría en Filosofía.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la educación, estética y estudios culturales, filosofía de la ciencia, ética y política, problemas contemporáneos, fenomenología y hermenéutica y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Filosofía, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

ACUERDO No. 033 DE 2024 (junio 27)

Que, el Comité de Currículo de la Escuela de Filosofía y Humanidades de pregrado, según sesión No. 04 del 20 de abril de 2023, evaluó y acordó recomendar ante el Comité de Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación el proyecto de creación del Programa Maestría en Filosofía.

Que el Comité de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Educación, según sesión No. 01 del 21 de abril de 2023, acordó recomendar, ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, el proyecto de creación del Programa Maestría en Filosofía.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión No. 08 del 10 de mayo de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Filosofía.

Que mediante oficio DP-062 del 28 de febrero de 2024, el Departamento de Posgrados dio a conocer que, tras revisar los documentos para la creación del programa de Maestría en Filosofía, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, se considera que cumplen con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad, por el Ministerio de Educación Nacional y los procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el Consejo Académico, en sesión No. 06 del 04 de marzo de 2024, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Filosofía adscrito a la Facultad Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. “

Que, mediante oficio DJ-24-0269 del 11 de junio de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación DP-24-0388 del 29 de mayo 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VAFI-299 del 04 de junio de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Maestría en Filosofía, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa. La ficha técnica del programa de Maestría en Filosofía, es la siguiente:

ACUERDO No. 033 DE 2024
(junio 27)

Nombre del Programa	Maestría en Filosofía
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias de la Educación
Ubicación del Programa	Tunja - Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría en Investigación
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Master o Magíster en Filosofía, Magistra en Filosofía, Magistre en Filosofía
Norma Interna de Creación	Acuerdo
Número de Créditos Académicos	48
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	4 semestres
Valor de la matrícula	6 SMMLV
Número máximo de admitidos	25
Programa en convenio	No
*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	02 Artes y humanidades
Campo específico	022 Humanidades (excepto idiomas)
Campo detallado	0223 Filosofía y ética
**Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Filosofía, Teología y Afines

* Se refiere a los campos de conocimiento definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, apropiados por el Ministerio de Educación Nacional.

** Áreas de conocimiento definidas por el Ministerio de Educación Nacional, orientadas a las áreas de formación posgraduada.

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Filosofía se registrará por lo establecido en el Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para obtener el título de la Maestría en Filosofía, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo X del Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo - PAE, del programa Maestría en Filosofía.

ACUERDO No. 033 DE 2024
(junio 27)

ARTÍCULO 6.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7.- El programa de Maestría en Filosofía, será administrado por la Facultad de Ciencias de la Educación y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

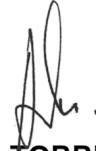
ARTÍCULO 8.- El programa de posgrado en Maestría en Filosofía, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Posgrados Educación
Revisó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe Departamento de Posgrados
Javier Andrés Camacho Molano/ Director Oficina Jurídica UPTC